

Expediente: 182/26

Carátula: **MARTINEZ ZUCCARDI MANUEL ALBERTO Y OTROS C/ MARTINEZ ZUCCARDI JORGE AGUSTÍN Y OTROS S/ ACCION DE NULIDAD**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA MULTIFUERO CJM N° 1 - CIVIL**

Tipo Actuación: **DECRETOS**

Fecha Depósito: **27/06/2026 - 00:00**

**Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:**

90000000000 - FLASS, Carlos Ezequiel-DEMANDADO  
20259231575 - MARTINEZ ZUCCARDI, Maria Soledad-ACTOR/A  
20259231575 - MARTINEZ ZUCCARDI, Manuel Alberto-ACTOR/A  
90000000000 - MARTINEZ ZUCCARDI, Ariadna Ines-DEMANDADO  
20259231575 - MARTINEZ ZUCCARDI, Mauricio Alberto-ACTOR/A  
20259231575 - MARTINEZ ZUCCARDI, Alvaro Manuel-ACTOR/A  
90000000000 - ACHERAL S.A., -DEMANDADO  
90000000000 - MARTINEZ ZUCCARDI, Jorge Agustin-DEMANDADO  
90000000000 - CASAÑAS, JUAN FRANCISCO-DEMANDADO  
90000000000 - SANCHEZ, Jose Emilio-DEMANDADO  
90000000000 - BRITO, Hector Matias-DEMANDADO

## PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL MONTEROS

Oficina de Gestión Asociada Multifuero CJM N° 1 - Civil

ACTUACIONES N°: 182/26



H30800125193

**AUTOS: MARTINEZ ZUCCARDI MARIA SOLEDAD Y OTROS c/ FLASS CARLOS EZEQUIEL Y OTROS s/ ACCION DE NULIDAD. EXPTE N°182/26.-**

Monteros, 26 de junio de 2026.

**Proveyendo presentación de fecha 24/06/26 realizada por los Dres. Saleme Horacio José y Contreras Alvaro Eugenio:**

1- Ténganse por apersonados a Martinez Zuccardi Manuel Alberto - D.N.I N°08.097.431 en carácter de usufructuario, Martinez Zuccardi Mauricio Alberto - D.N.I N°24.802.303, Martinez Zuccardi Alvaro Manuel - D.N.I N°25.543.633 y Martinez Zuccardi María Soledad - D.N.I N°26.412.312, con el patrocinio letrado de los Dres. Contreras Alvaro Eugenio - M.P N°2130 y Saleme Horacio José - M.P N°3077, con domicilio digital constituido a todos los efectos procesales en su casillero digital N° 20-25923157-5.

2- Intímese a los letrados a fin que en el plazo de diez (10) días acompañen los recaudos legales correspondientes, bajo apercibimiento de comunicar a los organismos correspondientes.

3- La presente demanda se encuentra comprendida en los alcances de la Mediación Judicial (Ley 7844 y Dec. Ley 2960/09). Sin embargo, atento a que del libelo de demanda surge que se peticiona una Medida Cautelar, corresponde tramitar la misma. Aclarando que una vez resueltas y concluidas las instancias recursivas ordinarias, se oficiará al Centro de Mediación informando que ha concluido la causal de exclusión.- (Inc. 7 del Art. 3 de la Ley 7844).

4- A la medida cautelar solicitada, previamente:

a- Informen con carácter de declaración jurada, cuáles de las copias acompañadas como documentación tienen en su poder en versión original y/o copias certificadas y cuáles en copia simple.

b- Deberán comparecer en horario de despacho por ante el mostrador de esta OGA Multifuero Civil a los fines de dejar la documentación que posea, a los fines de su debido análisis al momento del dictado de la sentencia.

5- Por deducida acción de Medida Preparatoria prevista por el Art. 316 del C.P.C.C., en consecuencia y conforme lo peticionado, **previo pago de la movilidad correspondiente:**

a- **Líbrese** oficio al Juez del Juzgado de Paz de Acherál a fin de que el día **01/07/2026 a horas 09.00**, se apersona en la sede social de "ACHERAL S.A" - CUIT N° 33-70866875-9, sito en RN 38 KM 767 - ARENILLA - T4134 - ACHERAL - TUCUMÁN, a los fines de certificar el contenido actual y extraer copias integrales de los instrumentos que a continuación se detallan:

- **Libro de registro de accionistas**

- **Actas de directorio y asamblea:** Especialmente el acta N°230 y el acta de la asamblea del 26/03/2026, y su cuarto intermedio de fecha 01/04/2026.

- **Libro de depósito de acciones y registro de asistencia.**

- **Copia certificada de la transferencia de acciones de Manuel Martínez Zuccardi a sus hijos, Mauricio, Alvaro y Soledad Martínez Zuccardi.**

- **Copia certificada de la transferencia de acciones de Ariadna a Jorge Martínez Zuccardi.**

6- **Líbrese** oficio al Registro Público (Dirección de Personas Jurídicas de la Pcia), a fin de que remita a esta OGA Multifuero Civil copias certificadas de la documentación que a continuación se detallan: - Ficha registral y expedientes administrativos presentados, inscriptos o no, durante el año 2025 y 2026 de la firma "ACHERAL S.A". - Última documentación contable y asamblearia inscripta, incluyendo balances, memorias nómina de autoridades vigentes con anterioridad al 26/03/26. - Copia de todos los expedientes administrativos y trámites pendientes iniciados por la sociedad o por el socio Martínez Zuccardi Jorge con posterioridad al 20/03/26, a fin de detectar intentos de registración de la asamblea nula o de la transferencia impugnada.-**FDO. DRA. RODRIGUEZ DUSING MARIA GABRIELA - JUEZA P/T.-**

Actuación firmada en fecha 26/06/2026

Certificado digital:

CN=RODRIGUEZ DUSING Maria Gabriela, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27207345011

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.